



## **ALGUNAS DISPOSICIONES PARA LA ADJUDICACIÓN DE CABAÑAS**

Resoluciones de la Comisión Directiva resuelto en Acta 4323 de fecha 30 de marzo de 2011.

**ESTAS DISPOSICIONES RIGEN A PARTIR DEL 1RO DE MAYO DE 2011:**

**A).- SE ESTABLECE DOS CATEGORIAS DE TARIFAS**

- UNA DE HASTA 3 PERSONAS POR CABAÑA A UN COSTO DE 0.80 UR
- MAS DE 3 PERSONAS A UN COSTO POR CABAÑA DE 1.20 UR

**B).- EN EL PERIODO DE TEMPORADA BAJA (EXCEPTO CARNAVAL, TURISMO, VACACIONES DE INVIERNO Y PRIMAVERA):**

**SOCIOS MILITARES: EN ACTIVIDAD 50% DE DESCUENTO EN COSTOS POR ESTADIA.**

**MANTENER LOS BENEFICIOS EXISTENTES DE UNA SEMANA GRATIS A LOS OFICIALES DE REGRESO DE MISIONES EN EL EXTERIOR (hasta el año de regreso) Y EN LOS CASOS DE ENLACE MATRIMONIAL. EN PERIODOS DE TEMPORADA ALTA DEBEN PARTICIPAR DE LOS SORTEOS.**

**C) PRIORIDAD A LOS SOCIOS MILITARES EN ACTIVIDAD DURANTE LA PRIMER SEMANA DE VACACIONES DE JULIO..**

### **REGLAMENTACION SOBRE USO DE LAS MISMAS:**

**Art. 1.-**El asociado podrá presentar la solicitud de reserva de Cabañas, en cualquier momento del año por escrito al fax 2 908 68 02, vía correo electrónico a: [cm.termas@gmail.com](mailto:cm.termas@gmail.com), o por formulario en el Departamento de Termas del Arapey, en el Piso 3 de la Sede Central. Dichas solicitudes serán consideradas con un mes de antelación a la fecha de ocupación. Si la demanda supera la cantidad de cabañas disponibles, la asignación de las mismas se hará por sorteo entre los solicitantes inmediatamente de vencido el plazo de anotaciones. En los casos de que haya disponibilidad de cabañas, no regirá el plazo de 30 días de antelación para la presentación de la solicitud respectiva.

**Art. 16.-**Para poder alojarse en la cabaña es imprescindible la presentación de la boleta de autorización, sellada por Tesorería como comprobante de pago correspondiente. Si no estuviera sellada por la Tesorería, deberá abonar al Encargado de Termas, requisito sin el cual no podrá hacer uso de la misma.